

FE1432315

12/2019



Francisco Badía Escriche
Notario
 C/ Monjas de Sta. Catalina 8, 3º
 46002 VALENCIA
 Tel (96)351 33 66

NOMBRAMIENTO DE CARGOS DENTRO DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACION

OTORGANTE: "DIVALTERRA, SOCIEDAD ANONIMA". -----

NÚMERO **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE** -----

En VALENCIA, mi residencia, a once de marzo de
 dos mil veinte. -----

Ante mí, **FRANCISCO BADÍA ESCRICHE**, Notario del
 Ilustre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECE:

DON FRANCISCO ROIG NAVARRO, mayor de edad,
 , funcionario, con domicilio a estos
 efectos en Valencia, plaza de Manises, 4, con
 D.N.I. número -----

IDENTIFICACIÓN.- Le identifico mediante la
 exhibición de su reseñado Documento de Identidad. -

INTERVIENE en nombre y representación de la
 mercantil "DIVALTERRA, SOCIEDAD ANONIMA", Sociedad
 de la Diputación de Valencia de carácter mercantil
 privado, domiciliada en VALENCIA, calle Avellanas,
 número 14, 1º, con C.I.F. número A-96029483.

1=====

=====
Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de Valencia don Antonio Beaus Codes el día 7 de septiembre de 1.988; y adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura autorizada por el también notario de Valencia don José-Manuel López Laborde el día 1 de abril de 1.992, con el número 497 de protocolo; consta inscrita en Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.028, libro 1.340, folio 74, sección 8, hoja V-15.826, inscripción 2ª. -----

Su legitimación y facultades para este acto resultan: -----

a) Del ejercicio de su cargo de SECRETARIO NO CONSEJERO del Consejo de Administración de la Entidad, que tiene aceptado y para el que ha sido nombrado por acuerdo de dicho Consejo en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 2.019, formalizado y elevado a público en escritura autorizada por el notario de Valencia don Francisco Badía Escriche el día 5 de abril de 2.019, con el número 641 de protocolo. -----

b) Y de lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

12/2019



FE1432314

[Handwritten signature]

=====

Me asevera el señor Roig Navarro la existencia y capacidad jurídica de la Entidad que representa en este otorgamiento, así como que se halla en el ejercicio de su cargo. -----

A los efectos de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, no procede en el presente instrumento público la identificación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley, por ser su titular real una entidad de derecho público, que está exceptuada de identificación, de con lo previsto en el artículo 9.1.a) de la repetida Ley. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad suficiente para otorgar esta escritura de NOMBRAMIENTO DE CARGOS DENTRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION y, en su virtud, -----

OTORGA:

PRIMERO.- Que, en su calidad de Secretario no Consejero de la Mercantil "DIVALTERRA, SOCIEDAD

=====

ANONIMA" y ejecutando el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2.019, por medio de la presente formaliza la designación de RAMIRO RIVERA GRACIA y de DON EMILI ALTUR MENA como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Consejo de Administración. -----

Todo ello en los términos que resultan de la certificación expedida por el propio compareciente, en su calidad de Secretario no Consejero de la Entidad, con el visto bueno del Presidente don Ramiro Rivera Gracia, y que, extendida sobre un folio de papel común, en este acto me entrega para protocolizar con esta matriz, lo que así hago después de su lectura y de haber legitimado las firmas electrónicas que la autorizan en fecha de hoy. -----

SEGUNDO.- El otorgante, según interviene, acepta esta escritura y sus efectos, dando aquí por íntegramente reproducida la certificación protocolizada y para el supuesto y a los efectos del artículo 63 del RRM, solicita la inscripción parcial de esta escritura si no fuera posible su inscripción total, y la extensión de la nota, con

FE1432313

12/2019



0000000000

=====
expresión de las razones de denegación respecto de
los extremos no inscritos. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en
especial y expresamente la de la necesidad de
inscripción de esta escritura en el Registro
Mercantil. -----

Así lo otorga. -----

De conformidad con lo previsto en la normativa
de Protección de Datos, se informa de que los
datos personales del interviniente serán tratados
por el Notario autorizante, cuyos datos de
contacto figuran en el presente documento. La
finalidad del tratamiento es la de ejercer las
funciones propias de la actividad notarial y su
facturación. Los datos proporcionados se
conservarán mientras se mantenga la relación con
el interesado y no se solicite su supresión o
durante los años necesarios para cumplir con las
obligaciones legales. -----

La base legal del tratamiento es el ejercicio

=====

de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizará la cesión y comunicación de datos que se exija que el Notario realice, previstas en la Ley o por cualquier disposición legal, a las Administraciones, Organismos y Agencias Públicas, Estatal-Nacional, Autonómica y/o Local, incluso en el Índice Único Informatizado Notarial y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de sus datos. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, éste deberá haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Leída por mí, el Notario, esta escritura, después de advertir al compareciente de su derecho a leerla por sí, enterado de su contenido, presta su consentimiento y ratificándolo firma conmigo,

12/2019



FE1432312

[Handwritten signature]

=====

el Notario, que doy fe en lo pertinente de cuanto en ella se expresa, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante interviniente, y de que queda extendida en cuatro folios de papel timbrado, de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los tres anteriores en orden correlativo, a los que se une la certificación protocolizada. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: FRANCISCO BADIA ESCRICHE.- RUBRICADO ESTA EL SELLO DE LA NOTARIA. -----

DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que el día once de marzo de dos mil veinte, he recibido del registro correspondiente en relación con la copia autorizada remitida telemáticamente de esta escritura, comunicación de la que resulta que la misma ha sido presentada en el **DIARIO 934, ASIENTO 219** del día once de marzo de dos mil veinte, n° de

=====
entrada 1/2020/8.007,0, cuyo justificante de
protocolizado con esta matriz. En Valencia a doce
de marzo de dos mil veinte. DOY FE. -----

SIGNADO: FRANCISCO BADIA ESCRICHE.- RUBRICADO
ESTA EL SELLO DE LA NOTARIA. -----

DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que
el día trece de marzo de dos mil veinte, recibo
Notificación de Suspensión de Inscripción por
defectos del Registro Mercantil de Valencia, cuyo
justificante de protocolizado con esta matriz.
Sin nada más que hacer constar, doy por terminada
la presente diligencia, que doy fe de su contenido.
En Valencia, a trece de marzo de dos mil veinte. --

SIGNADO: FRANCISCO BADIA ESCRICHE.- RUBRICADO
ESTA EL SELLO DE LA NOTARIA. -----

DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que
en el día de hoy, cuatro de junio de dos mil
veinte, por la parte interesada, se me hace entrega
una nueva certificación de los acuerdos adoptados
por el Consejo de Administración de la Sociedad,
correspondiente a la sesión extraordinaria
celebrada el día 27 de septiembre de 2.019, por
existir un error en la redacción de la que quedó
protocolizada en la escritura que antecede. -----

FE1432311

12/2019



=====

Dicha certificación figura extendida sobre dos folios de papel común y está expedida en fecha 29 de mayo de 2.020 por don Francisco Roig Navarro, en su calidad de Secretario no Consejero de la Entidad, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración don Ramiro Rivera Gracia, y queda protocolizada con esta diligencia después de haber legitimado las firmas electrónicas que la autorizan, en fecha de hoy. -----

Doy fe de lo pertinente y del contenido de esta diligencia, extendida sobre el presente folio de papel timbrado, de uso exclusivo para documentos notariales, a los que se une la certificación protocolizada. -----

SIGNADO: FRANCISCO BADIA ESCRICHE.- RUBRICADO ESTA EL SELLO DE LA NOTARIA. -----

DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que el día nueve de junio de dos mil veinte, remito copia electrónica subsanada, cuyo justificante de presentación de documento, dejo protocolizado. ---

12/2019



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FE1432310

Documento CERTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DIVALTEERRA	Identificadores
Código de verificación 7126123D-A72FC7AA-7F421EA6-64815F4	Otros datos

Página 1 de 2



C/ Avellanar, 14
46003 Valencia
www.divalterra.es
T: 96 682 22 00

FRANCISCO ROIG NAVARRO, con DNI nº _____, en mi calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la sociedad mercantil de capital público Divalterra, S.A., domiciliada en Valencia, C/ Avellanar, 14, 46003, Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, en el tomo 2.399, sección 3, libro 1.488, hoja 15.826, con CIF número: A-96029483; y cuyo nombramiento fue acordado por el Consejo de Administración de fecha 4 de marzo de 2019 e inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, en el tomo 4053, folio 182, inscripción 72 con hoja V-18141.

CERTIFICO:

Que en el Acta del Consejo de Administración de la Sociedad Divalterra, S.A., correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el pasado 27 de septiembre de 2019, figuran los particulares siguientes, literalmente en cuanto al acuerdo adoptado y en extracto respecto al resto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil.

1. El Consejo de Administración se celebró en el salón de Comisiones de la Diputación, previa convocatoria del Presidente de la Junta General, hecha en forma legal, en cuyo orden del día figura el siguiente punto: *2. Nombramiento de los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración.*
2. La reunión tuvo lugar con la asistencia de ocho de los nueve consejeros que componen el Consejo de Administración y por tanto con el quórum exigido por la normativa reguladora del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.
3. Actuaron como Presidente del Consejo el Sr. Pedro Domingo Torán, como consejero de mayor edad, y como secretario el que suscribe, Francisco Roig Navarro, pasando a desempeñar la presidencia el Sr. Ramiro Rivera Gracia una vez aprobado el presente punto que se certifica.
4. Tras el correspondiente debate sobre el citado punto del Orden del Día, se adoptó, por seis votos a favor y dos abstenciones, el siguiente acuerdo que se reproduce literalmente:

2. «Nombramiento de los cargos de presidente y vicepresidente del consejo de administración»

Visto el artículo 18.5 de los Estatutos Sociales, según el cual el Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vice-Presidente.

En su virtud, SE PROPONE:

ÚNICO.- *Designar como Presidente del Consejo de Administración a D. Ramiro Rivera Gracia, cuyas circunstancias personales constan en el acuerdo de la Junta General de la Sociedad de 24 de septiembre de 2019, las cuales no han variado. Y como Vice-Presidente del Consejo de Administración a D. Emili Altir Mena, cuyas circunstancias personales constan en el acuerdo de la Junta*

FIRMADO

1.- Secretario de DIVALTEERRA

- Francisco Roig Navarro

14-feb-2020

2.- Presidente Consell Administració de DIVALTEERRA

- Ramiro Rivera Gracia

17-feb-2020

Este es un documento electrónico que puede ser firmado digitalmente. Para más información consulte el sitio web de la Diputación de Valencia: www.divalterra.es

Documento	Identificadores	
CERTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DIVALTERRA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 2
7128123D-A72FC7AA-7F421EA6-64815F4		



Carrer Acadèmic 14
46103 València
www.divalterra.es
T 96 982 72 00

General de la Sociedad de 17 de julio de 2015, las cuales no han variado. Estando presentes los mismos en este acto, aceptan el cargo, prometen ejercerlo bien y fielmente y manifiestan no encontrarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad, incapacidad, limitación o prohibición legal

5. Que el acta a que se refiere la presente certificación fue aprobada por unanimidad en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 13 de noviembre de 2019.

Y para que así conste y a los efectos que pudieran ser procedentes, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo, en Valencia a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Fdo. Ramiro Rivera Gracia

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo. Francisco Roig Navarro

Este es una copia impresa del documento electrónico expedido por la Diputación Provincial de Valencia. La autenticidad de la copia impresa puede verificarse en el sistema de firma electrónica de esta Diputación Provincial de Valencia en la dirección web: <http://www.dipval.es>

FIRMADO

1.- Secretario de DIVALTERRA

- Francisco Roig Navarro

14-feb-2020

2.- Presidente Consejo Administración de DIVALTERRA

- Ramiro Rivera Gracia

17-feb-2020

12/2019



FE1432309

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA
Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALENCIA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2020/8.007,0 correspondiente a la sociedad DIVALTERRA SOCIEDAD ANONIMA autorizado en VALENCIA, número de protocolo 2020/557 el día once de marzo de dos mil veinte fue presentado el día once de marzo de dos mil veinte en el diario 934, asiento 219.

VALENCIA , a once de marzo de dos mil veinte

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA a día 11/03/2020.

Í.\>F%(n`È0ÂÎ

(*) C.S.V. : 14603038050878640

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

12/2019



FE1432308

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA
Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALENCIA

Notificación de Suspensión de Inscripción por defectos

LA REGISTRADORA MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 934 / 219
F. PRESENTACION: 11/03/2020
ENTRADA: 1/2020/8.007,0
SOCIEDAD: DIVALTERRA SOCIEDAD ANONIMA
HOJA: V-18141
AUTORIZANTE: BADIA ESCRICHE FRANCISCO
PROTOCOLO: 2020/557 de 11/03/2020

OBSERVACIONES:
<@<observaciones>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- No constan los nombres de los Consejeros asistentes a la reunión del órgano de administración conforme exigieron las RDGRN de 10, 12 y 13 de Junio de 1.991, 17 de Octubre de 1.991 y 26 de marzo de 2.014 al interpretar los artículos 97 y 112 del R.R.M. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE. La presente nota se ha extendido con vista de la escritura presentada el mismo día bajo el asiento 218 del diario 934 -entrada 1/2020/8006-, la cual ha de inscribirse simultáneamente con la presente por aplicación del artículo 11 del RRM. Se han cumplido en su integridad los trámites previstos en el artículo 18 del Código de Comercio y 6 y 15 del Reglamento del Registro Mercantil.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

VALENCIA, trece de marzo de dos mil veinte

12/2019



REGISTRAR



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FE1432307

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ISABEL QUEROL SANCHO a día 13/03/2020.

Í.\>F%({xE0gÎ

(*) C.S.V. : 14603038050891880

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

Documento DIVALTERRA: CERTIFICADO NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y OTROS	Identificadores
Código de verificación 33352D7C-A2D772A4-F3D48632-D1FF8CB	Otros datos

Página 3 de 3



Carrer Avellaner, 14
46003 Valencia
www.divalterra.es
T 96 388 72 00

nombrar y dar facultades al Consejero Delegado, y nombrar y otorgar poderes al Director-Gerente de la Sociedad.

Vistas las delegaciones de facultades y poderes que para ambos aparecen detalladas en dicho acuerdo, estando sujetas a los siguientes límites:

El importe de cada operación no podrá superar los CIENTO CUARENTA MIL EUROS para el Consejero Delegado y DIECIOCHO MIL EUROS para el Director-Gerente.

Atendida la conveniencia de aumentar el importe de cada operación a ambos, con el fin de dotar de mayor operatividad y agilizar la tramitación de expedientes de contratación en la operativa diaria de la mercantil.

Considerando el informe del Director-Gerente de fecha 15 de octubre de 2019, el cual se adjunta como ANEXO I, en el que se detalla una estadística de las operaciones realizadas en la anualidad 2018 y sus importes económicos asociados.

En su virtud, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el incremento del límite económico por operación a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS al Consejero Delegado, Sr. Pedro Domingo Torán, y a CIEN MIL EUROS al Director-Gerente, Sr. Antonio Mas Atienza.

Segundo.- Facultar al Secretario del Consejo para que proceda a la formalización y ejecución del presente acuerdo en los términos legales, formalizando los documentos públicos o privados que sean necesarios y comparezca, en su caso, ante Notario y eleve a públicos los acuerdos adoptados, otorgando y firmando cuantos documentos y escrituras públicas sean necesarias, incluso de subsanación o rectificación, hasta su inscripción en el Registro Mercantil».

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Y para que así conste, y a los efectos que pudieran ser procedentes, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo, en Valencia a fecha de la firma electrónica.

vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Fdo. Ramón Rivera Gracia

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo. Francisco Roig Navarro

FIRMADO

1.- Secretari de DIVALTERRA

- Francisco Roig Navarro

29-may-2020

2.- Presidenta Consell Administració de DIVALTERRA

- Ramón Rivera Gracia

29-may-2020

12/2019



0,15 €



FE1432305

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA
Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALENCIA

Notificación de Recepción de Documento

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2020/12.127,0 correspondiente a la sociedad DIVALTERRA SOCIEDAD ANONIMA autorizado en VALENCIA, número de protocolo 2020/557 el día once de marzo de dos mil veinte fue recibido el día diez de junio de dos mil veinte, al cual se le ha asignado el vigente asiento 219 del diario 934.

VALENCIA , a diez de junio de dos mil veinte

LOS PLAZOS QUEDAN SUSPENDIDOS DE CONFORMIDAD con la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Los plazos se computarán al día siguiente de la finalización del estado de alarma o de su prórroga en su caso.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA a día 10/06/2020.

Í.\>F%0_ÀÈOÆÎ

(*) C.S.V. : 14603038051663970

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

12/2019



0,15 €



SEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FE1432304

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA
Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALÈNCIA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2020/557, autorizada el día **once de marzo de dos mil veinte** por el notario **BADIA ESCRICHE FRANCISCO**, que fue presentada el día **once de marzo de dos mil veinte**, con el número de entrada 1/2020/12.127,0, diario 934, asiento 219, ha sido inscrita con fecha **quince de junio de dos mil veinte**, en el tomo 4053, folio 183, inscripción 76 con hoja V-18141, de la entidad **DIVALTERRA SOCIEDAD ANONIMA**.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

VALÈNCIA, quince de junio de dos mil veinte

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ISABEL QUEROL SANCHO a día 15/06/2020.

Í.\>F%1,cÈ06Î

(*) C.S.V. : 14603038051712670

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

FE1432303

12/2019



=====

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo General corriente de Instrumentos Públicos bajo el número indicado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para la Sociedad, en Valencia, a diecinueve de junio de dos mil veinte, en trece folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, serie FE, el presente y los doce siguientes correlativos en número, a los que se añade otro folio sólo para la constancia de inscripciones y notas. DOY FE. -----



025469432

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)

FE1432302

12/2019



Folio agregado a la escritura Número 00557/2020 de don FRANCISCO BADÍA ESCRICHE para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

[Handwritten signature]

